



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue devuelto el "Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal", aprobado por la Comisión de Justicia en la LXIV Legislatura el 24 de febrero de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables; y de conformidad con los puntos resolutiveos "Primero" y "Tercero" del "Acuerdo de la Mesa Directiva relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados", las y los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo desde la fecha en que el Dictamen fue devuelto a esta Comisión. Se señalan también los trámites realizados durante la LXIV Legislatura relativos a la presentación y turno de las Iniciativas que son materia del presente dictamen.



- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone sintéticamente el planteamiento del problema y los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa bajo estudio. Además, se presenta un cuadro comparativo del texto normativo vigente con la modificación propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se recupera el análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; el estudio de los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y los argumentos expuestos por esta Comisión en la LXIV Legislatura, mismos que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de octubre de 2021, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-76, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devolvió a la Comisión de Justicia el "Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal" presentado en la LXIV Legislatura.
2. En reunión de fecha 17 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia aprobó el "Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia por el cual se determina el trámite para los dictámenes de la LXIV Legislatura devueltos por la Mesa Directiva", en cuyo resolutive "Primero" se determinó el siguiente trámite para el presente Dictamen: "Se procesa para su nueva discusión".
3. La iniciativa que es materia del presente Dictamen siguió los siguientes trámites legislativos para su presentación, turno y dictamen por parte de esta Comisión:
 - a. Con fecha 7 de abril de 2020, la Diputada Martha Elena García Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

- b. En sesión de la misma fecha, la Iniciativa de mérito fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5494-II y, bajo el número de expediente 6975, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
- c. En reunión de fecha 24 de febrero de 2021, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura aprobó el presente dictamen con 16 votos a favor, que representaron unanimidad de las y los legisladores presentes.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema.

La diputada promovente plantea que la redacción actual del texto normativo contenido en el artículo 261 del Código Penal Federal, relativo al delito de abuso sexual, no contiene un reenvío para establecer las agravantes previstas para los casos de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Por lo tanto, plantea adicionar el artículo para introducir el reenvío normativo.

SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

La diputada promovente expone que el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y a la integridad personal se encuentra reconocido en distintos ordenamientos. Específicamente, se señalan:

- El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece el deber de los Estados Parte de adoptar todas las medidas



legislativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

- El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio del interés superior de la niñez, y
- Los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Menciona que en junio de 2015, a propósito de los informes periódicos rendidos por México, el Comité de los Derechos del Niño expuso en sus Observaciones Finales su preocupación por la alta prevalencia de la violencia sexual contra la infancia -específicamente acerca del abuso sexual- por la no definición sobre la prescripción de los delitos, y porque la autoridad no habría realizado los esfuerzos necesarios para identificar, tratar y rehabilitar a niñas, niños y adolescentes víctimas. Se hace mención especial de la recomendación relativa a remover toda previsión legal que inhiba el castigo por abuso sexual infantil, de autores y cómplices; así como tomar medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los casos de abuso sexual.

En consecuencia, expone la forma en que se encuentra legislado el delito de abuso sexual y, específicamente, el cometido contra personas menores de quince años de edad. Al respecto, menciona que el artículo 260 del Código Penal Federal contiene el tipo penal de abuso sexual en general; el artículo 261 establece el mismo delito cometido contra personas menores de quince años de edad y el artículo 266 Bis establece las agravantes para los delitos de abuso y violación sexual en general.



No obstante, puntualiza que el artículo 261 carece de reenvío hacia el artículo 266 Bis para considerar sus agravantes, por lo cual no es posible aplicarlas al momento de individualizar la pena. En tanto, propone adicionar un reenvío normativo al artículo en cita, con el objetivo de cumplir con el principio de exacta aplicación de la ley penal en relación con las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Adicionar un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal para establecer un reenvío hacia las agravantes previstas en el artículo 266 bis del mismo ordenamiento.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.	Artículo 261. ...



Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.	...
Sin correlativo.	Las penas por abuso sexual cometido en una persona menor de quince años se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.

TERCERA. JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Justicia coincide con la legisladora promovente en la importancia y urgencia de atender los casos que involucran delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad, específicamente con



respecto al abuso sexual, pues son ilícitos que atentan grave e irreparablemente contra su integridad. Se trata de conductas cuyas consecuencias son tan complejas que impiden por sí mismas el conocimiento estadístico fehaciente de su incidencia.

No obstante, existen diversos estudios que permiten esbozar la dimensión de los casos relacionados con estos ilícitos. Por ejemplo, el estudio "*Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*", realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y citado por los promoventes, establece que en 38 países de ingresos bajos y medianos, cerca de 17 millones de mujeres adultas afirman haber tenido relaciones sexuales por la fuerza en la niñez, mientras que en 28 países de Europa alrededor de 2,5 millones de mujeres jóvenes afirmaron haber sido víctimas de formas de violencia sexual con y sin contacto antes de los 15 años¹.

También expone que los estudios de 28 países arrojan que 9 cada 10 mujeres adolescentes que sufrieron relaciones sexuales por la fuerza afirman haber sido víctimas de alguien cercano a ellas. Finalmente, concluye que, con base en los datos obtenidos en 30 países, solo el 1% de los adolescentes que han tenido relaciones sexuales por la fuerza busca ayuda profesional en la etapa adulta.

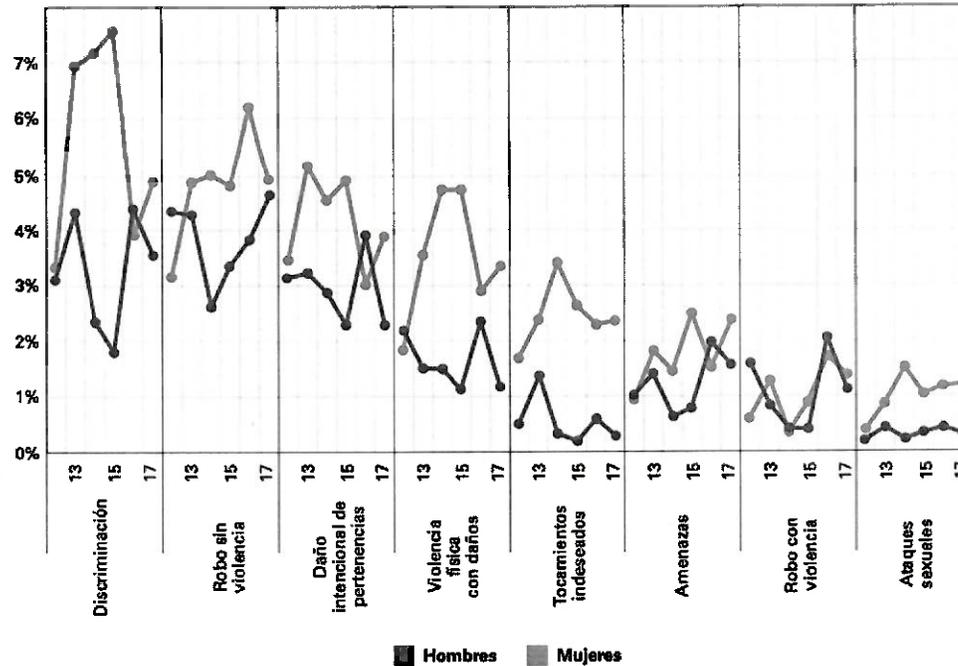
En el caso de México, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reveló que el delito de violación alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescentes², como se muestra en el siguiente gráfico:

¹ UNICEF, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. Nueva York: UNICEF, 2017. Pág. 6. Disponible en línea en: <https://uni.cf/3EGLWUr>

² INEGI, *Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014*. México: INEGI, 2014. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3dChVZV>



Figura 4.1.4 Porcentaje de adolescentes de entre 12 y 17 años, residente en 47 ciudades, que reportó haber sufrido alguna forma de violencia en su casa durante 2014, según tipo de violencia, sexo y edad



Fuente: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, INEGI 2014.

Por otra parte, son relevantes los datos publicados por la organización de la sociedad civil “Aldeas Infantiles SOS”, con base en los cuales se afirma que México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil, con 5.4 millones de casos por año³. De acuerdo con dicha organización, durante la primera infancia (hasta los 5 años de edad) los agresores suelen ser el padrastro (30% de los casos); abuelos (30% de los casos), y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40% de los casos restantes.

El análisis también revela que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad. Además, señala que 4 de cada 10 víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad. En

³ El Universal, “México, el primer lugar mundial en abuso sexual infantil”, *El Universal*, Sec. Nación, 12 de noviembre de 2020. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3oHFEOU>



cuanto al acceso a la justicia dicha cifra empeora, pues se estima que de cada 1000 casos, sólo se denuncian 100, de los cuales sólo 10 se judicializan y aproximadamente 1 obtiene una sentencia condenatoria. Por estas razones, esta Comisión establece que abordar el tema resulta de la mayor urgencia y, en consecuencia, se considera **procedente**.

CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA

La Iniciativa bajo estudio propone disposiciones acordes con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. El artículo 19, numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece al tenor literal:

"Artículo 19

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, **incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*⁴

Por su parte, la meta 16.2 del "Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas, establece que para 2030 se debe:

*"16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños."*⁵

⁴ México, Convención sobre los Derechos del Niño. Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3DFxv1A> Énfasis añadido.

⁵ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3DAa8g0>



También debe considerarse que al legislar en relación con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, debe tenerse en cuenta lo previsto en el noveno párrafo del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el principio de interés superior de la niñez:

“Artículo 4o.- ...

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

Ahora bien, en cuanto a las agravantes previstas para el delito de abuso sexual, el artículo 266 Bis del Código Penal Federal establece:

“Artículo 266 Bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;*
- II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;*
- III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;*
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.*



V. *El delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento."*

El problema jurídico que plantea la Iniciativa bajo estudio consiste en que el sistema de agravantes previstas para el caso del delito de abuso sexual no es aplicable para la calificativa de abuso sexual cometido contra personas menores de quince años, dado que tiene una denominación distinta a la enunciada en el artículo 266 Bis y su imposición contravendría el principio de legalidad penal en su vertiente de taxatividad, consistente en la prohibición de imponer por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por tal razón, se coincide en la necesidad de hacer explícito el reenvío normativo hacia el artículo 266 Bis desde el artículo 261, a fin de considerar que el sistema de agravantes previstas para el delito de abuso sexual también son aplicables para la calificativa de abuso sexual cometido en persona menor de quince años de edad. Con ello, se daría certeza jurídica a la imposición de penas para quienes resulten condenados por haber cometido tal delito. Con base en este razonamiento, la Iniciativa se considera jurídicamente **viable**.

QUINTA. DISEÑO NORMATIVO

Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia normativa, es necesario modificar la propuesta. El texto normativo propuesto en la Iniciativa de mérito refiere a la denominación de la calificativa "abuso sexual en una persona menor de quince años". Sin embargo, esta referencia exime la aplicación de las agravantes sobre el caso del abuso sexual cometido con violencia, por lo cual se estima que una redacción más acorde con el fin que persigue la Iniciativa es referirse a "*las penas previstas en este artículo*".



Para mejor ilustrar, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.	Artículo 261. ...	Artículo 261. ...
Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.
Sin correlativo.	Las penas por abuso sexual cometido en una persona menor de quince años se	Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme



	aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis.	a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.
--	---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 261. ...

...

Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el articulo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	2F73BAF54B0DCF87F1EBD76F86075 DF75C91F25BCDDB6D9F6E8F7D148 DF6A4269CABBA72CF3EDF87BFA1D 0DC17AE313BEBA4EB34D59421887 D31FE3F237A79FF
 Alma Carolina Viggiano Austria	A favor	019E514A0B78DB8ACCF6A98DA9DE 75772083EDAD48A70E02F7CD4C805 8AC0008EC08AD24A204950E18FB49 56CB3097932F5E7AF50E3836E70628 B53BE24DC480
 Andrea Chávez Treviño	A favor	E8869F907E969E97041AC21FDB694 22893D812E608F4F80CA10F382300B 8061E74A91136B8C6DB348BA7B5F1 483A7123822A7798367F98533219643 72D192B6F
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	95A24FA1B78AFDA90DDB58BC2455 709B3F8BC28E9E4F92DEB8AA26088 5338B4450918B1DC8E44A9E540F86 CDEB1B1D33DB73B8AF445DA9FDF1 86B210E1D6A480
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	A15CE1738BE2E346FC6EED8E5E48 355DC5E1584D177E2BBB1EE1F2370 03EFBB6494BF0D555877D96E21B0F 85E0C27665CDC61D19C8063268A97 1621B01400BC3

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

357C1EB882D82D4AF8B59F2BDB54
B9157F9A330B1604B130F2F165C603
06A2E38ADCEC98F6C3ECBF9A5338
EF30233C2E190C8F014A99B74A96C
E5BF33C70A3B5



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

B5216CAA09607C058E2B467D4A4F1
64AD5F528A26A038B05E678A05CBD
57B4D4C99C296F55997AE0D93EE07
86E629688F25FEA8A2D5B5F7B2E4B
F27A130936E7



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

8C2E32856C28C71783E5BBE3F8346
B88F2769263D86591707DD2AB76EE
6FEDF8EBF265B39B0638251BA9EDB
602DDCD050AC240DD4F794CBD542
A5580F517EDDO



Hamlet García Almaguer

A favor

D6417C21B0BF5C3B01065A790E6E5
F21236906B9D7C4F7629C253488A9B
E1A304D9C8D5D9337D7D63E6AC7B
5FC0E58C10E156977EE25291D2DFF
2743EB108728



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

F8D204E7A3DBF2F6C97BEEA39B48
1A4A3965BAB578C0975C3F49BE74A
F6E1F2D6C517DF5699996CEBC2D95
28602338910D5F9013AD31BFE9D19
FFBE61D6EE27C



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

381C6FD7AF659B262C717EDA2B698
2C822FA291BAE3EA50AF4A64FAB64
68CAE9C6EFD2C426F2A692C9A13B
E79B93E916A69EEF8F57D985550C5
318D2BD6A1F55

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Juan Ramiro Robledo Ruiz

Ausentes

DE435A01EEC6F4371324EEB010703
335D79EA2F44FE43DAB8E4412BCA6
039E4D5EC2E312C61679353015B3E
BAF46B2C4BEE5D4B4750D1DC3F7E
66EAC5E3929D6



Julieta Mejía Ibáñez

A favor

41EBE692F6CD9F6FFB5344C1C2560
4837AE817A79AFBD85B5A99073831
6E07F7C96466D91C962F7D4FCEED
AAAC09C8CD1D28CE322EC46E3B40
B4354E96F73339



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

C1BD43C7F7BFAE10222F8F52FE0B1
669995386618A5FD9FA3DA7069D866
C12D6528DE63C1F18030EEFD917B
C640FF2C8C89E2D4AB2A2DD6BED6
B7688B25C3987



Karla Ayala Villalobos

A favor

7A670CF8225AB10FD5173E25C2176
2C2E1BC089607319CAF8206F713C8
F5BE595CA6F6BB803FA6696AB664B
EFCAB6BEA025C4683556A67EDF51
C8AFF0F50E597



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

1B3783EE69EAC9E37D0F2DAED32D
6B3B6A969A7509DD1CFD6DDEF028
18382A3EC3ECE4C5C3D4FBFF1BE5
587765DB1F71154EE9808C87BAEB7
679B5AB433012F8



Leonel Godoy Rangel

Ausentes

07F2BA30CB126ACEF36C6A2171230
26F14DA715182826740C71269B0D9C
D97AEEF174086D3A3D4C5F0260046
D6D15E16E736289B1350F18973409E
8241F92648

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Lizbeth Mata Lozano

A favor

706C9A4C43A91E91E6EF5E9800F9C
9EAD9A14FBAE1F99096CF4FC0347B
C8EFA07E57CE6728649081615DA2F
D9830481510F28D9A53A5D469A7D7
9D14AE2B7F45



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

8AEEC2780311D8D7ABEC33074D4A
EAAC40826BD5859C7DF7D966F1BE
26B8016D82E52A2AE25FBDDF72A71
D023C3485F8BE8B254C2A86E817A3
41CBD4371D5A98



Manuel Vázquez Arellano

Ausentes

2B64F00F73826F7742AA5A31242359
AC8CF30584E1ED30765D4EEAB89D
6D0F58EED9EAEFD5B3D0A021015A
0CDC634FEC3A2B43C24A6605696
EBF4A9C83C8841



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

F42AE6E5D51484D950709035E46AF
85AFD520225A9DD03D6D0DADB064
7E8C88E484D5D796FBE02CE59C27F
DD03A752F0A0DBBC20F51DB9E6AE
974DFAF047D293



María Isabel Alfaro Morales

A favor

2DE86B687891DC5717A13F0161D02
9D7BAC9AAD708A2DCC4E685DAAB
C71CE74F54858576DC07B0530EC68
36A5FAE2A5C177EC29A8B535EEEE
AA969812F993CA2



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Ausentes

1EC5EB7DF55F91B5972059F52D098
8304C3CB146D06A0C79632EAD9F9
1EF7674B2EEBC86AC092530AF7E88
26911F13BE8E105DD4C18F48A28F6
C7563EED4593

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

2B9A3BBA14CE095128F2220BC917D
0E5FD77ED4CE8C43DDCC99003EF7
2DB5BAD7CEF18437143F30FC5E03
C8B6D905596C768817A467C2655C2
15A0F8B787C32C



Mirza Flores Gómez

A favor

394746363026BB0E36AAE3C47560B
EB8FD7B2198D38D26A0F768F5F74E
FFDC5749CB16F981E92CA01076C3D
CCAD4209E9831A9DD6FF1E73955A6
624C4087478B



Paulina Rubio Fernández

A favor

A7D9276136884625CD2D0B9D22521
1782706E05C49228A1099A06497C3A
B4BAFE8455BA16959A365A7AE35F2
AEAEA678A1B8ABCAF83ABF52B0FE
F6934B77234B



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

596AF2D6DF6CFF3CFB184C04F1F24
A35D0C0BC691B4571BFF69E4DDC9
797BBF2A92852DF2A924C29CC660F
B542E1429B99ED21F5E1FA16F8AD9
FD1E0B8A55FF3



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

D6F4BE961C468E70055E4E24D3958
44F73B5CC59E76A00815097CA3B71
7867A0180696078D7600E95ADB0FB7
ODC74554E407CA757B838BF5CA74E
DDDE122F9B3



Sonia Mendoza Díaz

Ausentes

14FCAB134153DC5E16D2B5F62BC57
49848BB0D94B6DE2C99095F316575
25E9FC9B8D17D0947AC1B6A58001E
3E140365D5B409B71B33EAAC5E0EA
721AE75171AB

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA h. Dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

A3FAC085366ACE278E01D25197A37
8A2734E8653AAD40DA2B07D65EB74
C661730F759AB4182D5B9833B47CE
47BBDBAE8F17A4AAC458C19BB66B
81B5EB571FC02



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

3E040BCC5C0943C7A2F73A72EFC67
0AD7916949E979DB281B53A7348E6
3E4160F7A53B141D8F215D116B4D7
2D9B9CD832EE3D5923A9F553097CA
A5E8A0C62BFA

Total 31



2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		2	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Alma Carolina Viggiano Austria	Asistencia por sistema 1E740807C2D71C7E4 05B0CE9F6A2F946B4 4834495110EE60545 A7643BF9A9292A936 08B304555159C64301 5C80347EFA4B92D C14E89BC1837857FC B9003E4ED	Asistencia por sistema 1E740807C2D71C7E40 5B0CE9F6A2F946B448 34495110EE60545A764 3BF9A9292A93608B30 4555159C643015C8034 7EFA4B92DC14E89B C1837857FCB9003E4E D
	Andrea Chávez Treviño	Asistencia de viva voz 2AA9EEFC112C32375 8DC2C46B9CA03D73 5E0FC4CF70C621C2 A728DDCA985E936B F9F3EFB4FEB6AE8A 766ECDF7A664AB458 3EDB93DDD4D58660 3EB75D6E122BEB	Asistencia de viva voz 2AA9EEFC112C323758 DC2C46B9CA03D735E 0FC4CF70C621C2A728 DDCA985E936BF9F3E FB4FEB6AE8A766ECD F7A664AB458EDB93 DDD4D586603EB75D6 E122BEB
	Carlos Humberto Quintana Martínez	Asistencia por sistema B92EB3800BC7AE6E F7C1650543F092A41 51FCE365D80724DB4 00B515450F7FF345A F6E2348BBE5A5F461 1BD86D69524192174 681EE9892B19F7D71 FFDD0842C7	Asistencia por sistema B92EB3800BC7AE6EF 7C1650543F092A4151 FCE365D80724DB400B 515450F7FF345AF6E2 348BBE5A5F4611BDB6 D69524192174681EE9 892B19F7D71FFDD084 2C7
	Juan Isaias Bertin Sandoval	Asistencia por sistema 57ABC4D892E50F887 BD473F0695746030B F7ED4A9BA7CAFB85 00D393B959E0DC292 2ABE073CAE93CA39 9257110A089E8C172 06DD3EC2A30005D1 FC1C3CAB37D0	Asistencia por sistema 57ABC4D892E50F887B D473F0695746030BF7 ED4A9BA7CAFB8500D 393B959E0DC2922ABE 073CAE93CA39925711 0A089E8C17206DD3E C2A30005D1FC1C3CA B37D0
	Leonel Godoy Rangel	Asistencia por sistema 322BE6BCBC0411C4 72CD5488D21CDC4D 5F294BE129DA2103E FBC9D612B8966DA0 F780CF1763D3E86BD F129733470EEEDA54 B8A30753A1B7E24B3 BDD4B7E9AE67	Asistencia por sistema 322BE6BCBC0411C47 2CD5488D21CDC4D5F 294BE129DA2103EFB C9D612B8966DA0F780 CF1763D3E86BDF1297 33470EEEDA54B8A307 53A1B7E24B3BDD4B7 E9AE67



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Justicia

2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Manuel Alejandro Robles Gómez	Asistencia por sistema CD3B93A200D354F02 BC63489EA1B4135A5 07B00FAA541283D9B F26456B0E3CE1F4E8 5F0C3F6DF60D0D42 C92A7F82ECDE47AE 1E539D49CD18EE214 819209945BE	Asistencia por sistema CD3B93A200D354F02B C63489EA1B4135A507 B00FAA541283D9BF26 456B0E3CE1F4E85F0C 3F6DF60D0D42C92A7 F82ECDE47AE1E539D 49CD18EE2148192099 45BE
	Manuel Vázquez Arellano	Asistencia por sistema 80AA9B09264A58232 FB025A21F8BF0691B E1ED0C2B40467E2B BF809E9274EDA969F BE2334BC5DA0E9AA 78D5FB04B4C634838 94699D76592DC3FE6 53F29038CE6	Asistencia por sistema 80AA9B09264A58232F B025A21F8BF0691BE1 ED0C2B40467E2BBF8 09E9274EDA969FBE23 34BC5DA0E9AA78D5F B04B4C63483894699D 76592DC3FE653F2903 8CE6
	María del Rocío Corona Nakamura	Asistencia por sistema 29F8F13227AE7C280 664E29221A71414E8 3116B80AA2311DADF 05AC5B0A4E195678A 0DC710B627A9AB778 5873EECA0E4E2455 6E6013476774AF7EB 1C3522C05	Asistencia por sistema 29F8F13227AE7C2806 64E29221A71414E8311 6B80AA2311DADF05A C5B0A4E195678A0DC 710B627A9AB7785873 EECA0E4E24556E60 13476774AF7EB1C352 2C05
	María Isabel Alfaro Morales	Asistencia por sistema 3E0E96FDE4392993F E84900E3A7BF9C186 AC73F6B5E018AE706 DACB3B848BB7C7EE BF2F223DEEDA4751 A53E5ECDA0E16A8C 3924FB35D51FB28B9 3B82D0855264	Asistencia por sistema 3E0E96FDE4392993FE 84900E3A7BF9C186AC 73F6B5E018AE706DA CB3B848BB7C7EEBF2 F223DEEDA4751A53E 5ECDA0E16A8C3924F B35D51FB28B93B82D0 855264
	Reyna Celeste Ascencio Ortega	Asistencia por sistema 6943EB8FF56014D48 D7898B5E186B08FF3 CC1F8E44E6AF6723 B945BBF14C7405CF8 1A0752B0E8CF7E892 ED7DC5D35E92FB07 0752CB1C6C835E87B 05D6758AB3D	Asistencia por sistema 6943EB8FF56014D48D 7898B5E186B08FF3CC 1F8E44E6AF6723B945 BBF14C7405CF81A075 2B0E8CF7E892ED7DC 5D35E92FB070752CB1 C6C835E87B05D6758A B3D
	Rosangela Amairany Peña Escalante	Asistencia por sistema D44310B4A0A0C842 BD56C784FAE6D3CC E67ABBFA4549D0C4 3B2D77BD13594E9A8 70A3E1DC570483F35 FAC23573AB77E5B80 6AF5528AB89B71BD0 96DF8BF16BA	Asistencia por sistema D44310B4A0A0C842B D56C784FAE6D3CCE6 7ABBFA4549D0C43B2 D77BD13594E9A870A3 E1DC570483F35FAC23 573AB77E5B806AF552 8AB89B71BD096DF8B F16BA



2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION

2

DIPUTADOS

Integrante



Yolanda De la Torre Valdez

Asistencia Inicial

Asistencia por sistema

48D49CFB677BD11F
B9F79980FA66983C0
3F0323FB24BBC3F0D
092529CDB204F7AA8
47A5A268EBAC27DD
594DEC752FA1CA8E
86A5E2C9322388223
F1B3632FCC72

Asistencia Final

Asistencia por sistema

48D49CFB677BD11FB
9F79980FA66983C03F
0323FB24BBC3F0D092
529CDB204F7AA847A5
A268EBAC27DD594DE
C752FA1CA8E86A5E2
C9322388223F1B3632
FCC72



Aleida Alavez Ruiz

Asistencia por sistema

EEADEF365B072FD0
3BD0D5A324E6DA1B
03353C7775D04452A
80B4D6B3675479D38
6F7C6D640858F1072
9F46BF9F52B93FB13
723FFA8C56B0F62FC
7890EAA8B9C

Asistencia por sistema

EEADEF365B072FD03
BD0D5A324E6DA1B03
353C7775D04452A80B
4D6B3675479D386F7C
6D640858F10729F46B
F9F52B93FB13723FFA
8C56B0F62FC7890EAA
8B9C



Claudia Delgadillo González

Inasistencia

037BE035157B2D220
DB39B8A1760F59398
1B0F0BA1F495DC861
3D5B353D7FDC21036
53D9671EF5AA169C
CFF0B58727CDF60C
181ABB9C2FEDCA18
E9526BC2E537

Inasistencia

037BE035157B2D220D
B39B8A1760F593981B
0F0BA1F495DC8613D5
B353D7FDC2103653D9
671EF5AA169CCFF0B
58727CDF60C181ABB9
C2FEDCA18E9526BC2
E537



Elizabeth Pérez Valdez

Asistencia por sistema

00C0DFE01161F312D
18F17664103F0F1ED
0437CFDCC9C85CB1
6501A3896A604C9E3
A67F4BF69B8C8A5F
ED8176C1FA77B6CD
007B585BDA039C942
01B86A551B50

Asistencia por sistema

00C0DFE01161F312D1
8F17664103F0F1ED04
37CFDCC9C85CB1650
1A3896A604C9E3A67F
4BF69B8C8A5FED817
6C1FA77B6CD007B585
BDA039C94201B86A55
1B50



Felipe Fernando Macías Olvera

Asistencia por sistema

8CD902D9688D1C4A
959978BE8658F0B53
FB3745C1053D068C7
BDDECA6A8F9C924E
1D2339D92E774A767
E78255DDA2ACE506
F102F0365F84BA454
1E4391E73232

Asistencia por sistema

8CD902D9688D1C4A9
59978BE8658F0B53FB
3745C1053D068C7BD
DECA6A8F9C924E1D2
339D92E774A767E782
55DDA2ACE506F102F
0365F84BA4541E4391
E73232



Guillermo Octavio Huerta Ling

Asistencia por sistema

B1D5DEFB5012CDD8
72C3D74CBE4523C7
127F9D2443E7D4DA9
331EABB3B6C68E9B
56822C09A40A673F9
6F6758F68D9AF07F1
A229A40DEFCAF0CC
974013798EE17

Asistencia por sistema

B1D5DEFB5012CDD87
2C3D74CBE4523C7127
F9D2443E7D4DA9331E
ABB3B6C68E9B56822
C09A40A673F96F6758
F68D9AF07F1A229A40
DEFCAF0CC97401379
8EE17



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Justicia

2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Hamlet García Almaguer	Asistencia por sistema 455462BE95233283F3 76B2785638AB5E77D ECA32D515C883E3 1C9E5E88CD5C4260 D694346CAB9699D09 C2C4EA15615D25C7 B4E5D8BD2D96318B 3675D8C6E5D7	Asistencia por sistema 455462BE95233283F37 6B2785638AB5E77DEC AF32D515C883E31C9E 5E88CD5C4260D69434 6CAB9699D09C2C4EA 15615D25C7B4E5D8B D2D96318B3675D8C6E 5D7
	Jorge Luis Llaven Abarca	Asistencia por sistema 041BE0A1DF65E8763 FD9C3A5E2E581D63 34E70F509D5E5C8C2 A4E1E061230FEA593 91D65CCE200BEA5D 0A880E092A56AC446 2B543FEA3A9AF2E6 AE63EE778411	Asistencia por sistema 041BE0A1DF65E8763F D9C3A5E2E581D6334 E70F509D5E5C8C2A4 E1E061230FEA59391D 65CCE200BEA5D0A88 0E092A56AC4462B543 FEA3A9AF2E6AE63EE 778411
	Juan Ramiro Robledo Ruiz	Asistencia por sistema 7F0F27308FFA4B1DF 7DA4035E05729A5C0 F8A0DB30D11B1665F 5A5A5C80B6742BEB7 C1770D2D44EE471E6 31C74128150005746A 023552FD8EDA8E83 C55BA4E1A	Asistencia por sistema 7F0F27308FFA4B1DF7 DA4035E05729A5C0F8 A0DB30D11B1665F5A5 A5C80B6742BEB7C177 0D2D44EE471E631C74 128150005746A023552 FD8EDA8E83C55BA4E 1A
	Julieta Mejía Ibáñez	Asistencia de viva voz C31C0FAFD88CE38C A8E91C6B108B953D4 8254849B9037C2F43 811D93C79EDF1E9E B81845A8248E3C590 F2A617303C2735E4B 5E09C90C6CD236AA DBAE83142E9B	Asistencia de viva voz C31C0FAFD88CE38CA 8E91C6B108B953D482 54849B9037C2F43811 D93C79EDF1E9EB818 45A8248E3C590F2A61 7303C2735E4B5E09C9 0C6CD236AADBBAE831 42E9B
	Julio Cesar Moreno Rivera	Asistencia por sistema 3E5B5DCDDB017730 06CB2AA262724E902 98A41A129EAA16AA0 22863D6E1C95A9E40 E69A4D367E22A2AF9 F7975C330DECBFCE ADD0CB8C65406DB4 F1DA9701F263	Asistencia por sistema 3E5B5DCDDB0177300 6CB2AA262724E90298 A41A129EAA16AA0228 63D6E1C95A9E40E69A 4D367E22A2AF9F7975 C330DECBFCEADD0C B8C65406DB4F1DA970 1F263
	Karla Ayala Villalobos	Asistencia por sistema AF173008F54B94819 7880D7DC44873259D F11AF4E5860BEA7B1 C2A4195406C3A4359 03BCF0D0EE4DC60D C47236902DAAE54A9 3536028ACDECCD18 0C5E41CC749	Asistencia por sistema AF173008F54B9481978 80D7DC44873259DF11 AF4E5860BEA7B1C2A 4195406C3A435903BC F0D0EE4DC60DC4723 6902DAAE54A9353602 8ACDECCD180C5E41 CC749



2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION	2
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Kathia Maria Bolio Pinelo	Asistencia de viva voz D45EA7B8C66C45865 2FEE856C58C89230D 948B367D69EF93126 53E629AC949B74A9D 925E4466AF076E026 F80454EC2EE04C901 230C996B71DA42EC4 DE8C74D5E	Asistencia de viva voz D45EA7B8C66C458652 FEE856C58C89230D94 8B367D69EF9312653E 629AC949B74A9D925E 4466AF076E026F80454 EC2EE04C901230C996 B71DA42EC4DE8C74D 5E
 Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema EF24FB63688829A7A 1BB2F8AAC0DA264C 676274CEB6728658B 5469B8D57FF5F5F73 DF999A5F08EE2617B 16EFD0D68357C6503 4C478509C5753E1D3 DD62495AFB	Asistencia por sistema EF24FB63688829A7A1 BB2F8AAC0DA264C67 6274CEB6728658B546 9B8D57FF5F5F73DF59 9A5F08EE2617B16EFD 0D68357C65034C4785 09C5753E1D3DD62495 AFB
 Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Asistencia por sistema 6D48D56889E21912F 1678E5E071F304C73 D533E0708DB8773A1 2EEBBEF23EA3E779 0B5C76E017E9E20C2 54F3CC63481B74413 A1BAD90F35025FC8 DBFD8465608	Asistencia por sistema 6D48D56889E21912F1 678E5E071F304C73D5 33E0708DB8773A12EE BBEB23EA3E7790B5C 76E017E9E20C254F3C C63481B74413A1BAD9 0F35025FC8DBFD8465 608
 Mary Carmen Bernal Martínez	Asistencia por sistema BA135B0DD9B1E535 EAE06D3BB7FFA6F0 B1EEB7F82EEA35DD 4D08EF18AF8F9ED20 6D0ED7C72246C5B7 A232AA66D55467CB7 593F3451239F7053F6 9697BCA6AA41	Asistencia por sistema BA135B0DD9B1E535E AE06D3BB7FFA6F0B1 EEB7F82EEA35DD4D0 8EF18AF8F9ED206D0 ED7C72246C5B7A232 AA66D55467CB7593F3 451239F7053F69697B CA6AA41
 Mirza Flores Gómez	Asistencia por sistema A19BDEA3A76D56FB 3CF82D54C4AA778C 9079AF69EEFB22654 A6CBD5327447E784D CECAD461009FC232 C1D8BB1A93455CDD 2E37C97F051497751 8F0AE21B46162	Asistencia por sistema A19BDEA3A76D56FB3 CF82D54C4AA778C90 79AF69EEFB22654A6C BD5327447E784DCEC AD461009FC232C1D8 BB1A93455CDD2E37C 97F0514977518F0AE21 B46162
 Paulina Rubio Fernández	Asistencia por sistema 73D2CE672E2322646 747F02F4DFC0D7F0 D8047BB674CD8E8B DCAD3E79CE527415 2E735E1FF63E05B0B 3184E817A39E653D4 D641B8D9E907399D5 C224F783EC78	Asistencia por sistema 73D2CE672E23226467 47F02F4DFC0D7F0D80 47BB674CD8E8BDCAD 3E79CE527415E2735E 1FF63E05B0B3184E81 7A39E653D4D641B8D9 E907399D5C224F783E C78



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Justicia

2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Sonia Mendoza Díaz	Asistencia por sistema	Asistencia por sistema
		FFCD15144F8032B02 F977690EBEECDEEB A8BAE8766657553D5 5C81865CCACC05E6 C6F13F0D8A4119A11 C9C004DA6FA011210 C9C564775D9014A61 8B355E7AB7B	FFCD15144F8032B02F 977690EBEECDEEBA8 BAE8766657553D55C8 1865CCACC05E6C6F1 3F0D8A4119A11C9C00 4DA6FA011210C9C564 775D9014A618B355E7 AB7B
	Sue Ellen Bernal Bolnik	Asistencia por sistema	Asistencia por sistema
		937DA315D736997A7 1FFA0C5ABF3035420 9A67FB58AD73314C DD99C1E3646D75168 4F14F183754A6213C 8D13EB9DC89777421 05A1084FB10250300 D3D95AF AE3	937DA315D736997A71 FFA0C5ABF30354209A 67FB58AD73314CDD9 9C1E3646D751684F14 F183754A6213C8D13E B9DC8977742105A108 4FB10250300D3D95AF AE3
		Total	31